

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DECRETO NÚMERO 000129 de 2026
(5 de junio de 2026)

"Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las estipuladas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, crean el Sistema General de Regalías - SGR, y el artículo 1° del Acto Legislativo 05 de 2019, modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán un sistema presupuestal propio.

Que, mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", la cual en el Título VII versa sobre el Régimen Presupuestal del SGR.

Que, el gobierno nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías - Decreto 1821 de 2020, en el cual en el Libro 2 - Parte 1 - Título 1 - Capítulo 8 trata sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que, el gobernador del Departamento del Atlántico expidió el Decreto No. 000011 de enero 16 de 2025 "Por medio del cual se cierra el Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías - bienio 2023 - 2024 y se crea el Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2025 - 2026".

Que, en el inciso 2 del artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020 se establece:

"Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades

Página 1 de 6





DECRETO NÚMERO 000129 de 2026
(5 de junio de 2026)

"Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026"

territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda."

Que, por medio de la Ley 2441 de 2024 se expidió el presupuesto del Sistema General de Regalías - SGR para el bienio 2025-2026.

Que, el inciso tercero del artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 estipula:

"Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo; utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto".

Que, el literal B. del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 dispone:

"Los proyectos de inversión con cargo a los recursos del 40% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponden a las regiones, se presentarán ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional que corresponda, mediante la ventanilla única dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación para tal fin, por las entidades territoriales, los Esquemas Asociativos Territoriales (EAT) que estén constituidos como personas jurídicas de derecho público, incluyendo las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) y la Región Administrativa de Planeación Especial (RAPE), previa autorización de las entidades territoriales que la conformen, o del Gobierno nacional, este último previo acuerdo.

ADICIÓN DE RECURSOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN SISTEMAS DE ACUEDUCTO REGIONALES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD Regional Caribe expidió el Acuerdo No. 31 del 21 de mayo de 2026, en el cual se aprueba un proyecto de inversión a



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DECRETO NÚMERO 000129 de 2026
(5 de junio de 2026)

"Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026"

financiarse con recursos del 40% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR y se designa su ejecutor.

Que el citado Acuerdo en su artículo primero acuerda: **APROBAR** el siguiente proyecto de inversión y la entidad ejecutora:

Proyecto BPIN 2025000020021 "AMPLIACIÓN SISTEMAS DE ACUEDUCTO REGIONALES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025000020021	AMPLIACIÓN SISTEMAS DE ACUEDUCTO REGIONALES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	ID 61 – VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 73.660.180.633.00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos- ATLÁNTICO	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%		2026	\$ 73.660.180.633.00
Valor aprobado por el OCAD	\$ 73.660.180.633.00			
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos- ATLÁNTICO	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%		2025-2026	\$ 73.660.180.633.00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO			

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Caribe

Que el 2 de junio del 2026, el señor Gobernador del Departamento del Atlántico aceptó la designación como ejecutor del proyecto "AMPLIACIÓN SISTEMAS DE ACUEDUCTO REGIONALES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" con BPIN 2025000020021.

Página 3 de



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DECRETO NÚMERO 000129 de 2026
(5 de junio de 2026)

"Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026"

Que, mediante radicado No.20265000081523 de 4 de junio de 2026, la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico solicitó la incorporación de recursos del proyecto denominado **"AMPLIACIÓN SISTEMAS DE ACUEDUCTO REGIONALES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**, con BPIN 2025000020021, por valor de **SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$73.660.180.633.00)** con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, el Gobernador del Departamento del Atlántico, se encuentra facultado para hacer las modificaciones en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Atlántico

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR en el capítulo independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Atlántico, para el bienio 2025-2026, la suma de **SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$73.660.180.633.00)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	DEP	VALOR
1	CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - PRESUPUESTO DE INGRESOS			73.660.180.633.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES			73.660.180.633.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			73.660.180.633.00
1.1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			73.660.180.633.00
1.1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR			73.660.180.633.00

Página 4 de 4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DECRETO NÚMERO 000129 de 2026
(5 de junio de 2026)

"Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026"

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	DEP	VALOR
1.1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			73.660.180.633.00
1.1.02.6.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL			73.660.180.633.00
1.1.02.6.01.03.03.2	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES			73.660.180.633.00
1.1.02.6.01.03.03.2.1	Región Caribe	RG - Asignación para la Inversión Regional - Regiones		73.660.180.633.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR en el capítulo independiente del Presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Atlántico, para el bienio 2025-2026, la suma de **SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$73.660.180.633.00)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	DEP	VALOR
2	CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - PRESUPUESTO DE GASTOS			73.660.180.633.00
2.2	GASTOS DE INVERSIÓN			73.660.180.633.00
2.2.00RG	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES			73.660.180.633.00
2.2.00RG.4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			73.660.180.633.00
2.2.00RG.4003.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL			73.660.180.633.00
2.2.00AR.4003.1400.20250 00020021	AMPLIACIÓN SISTEMAS DE ACUEDUCTO REGIONALES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO			73.660.180.633.00
2.2.00RG.4003.1400.20250 00020021.01	Ampliación sistemas de acueducto regionales rurales del departamento del atlántico	RG - Asignación para la Inversión Regional - Regiones	18	73.660.180.633.00

Página 5 de 6



DECRETO NÚMERO 000129 de 2026
(5 de junio de 2026)

"Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026"

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Departamental.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de junio de 2026.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador del departamento del Atlántico

Elaboró: Luz Esther Tejeda, Profesional Universitario (E)
Revisó: Darling Isaziga Angel-Subsecretario de Presupuesto (E)
Revisó: Rachid Nader Orfale - Secretario Jurídico
Aprobó: Nini Yohana Cantillo Estrada - Secretaria de Hacienda

